



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

“ “Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2016, la citación N° 002-SG-MPH-2016, sobre el pedido del Regidor Jorge Pozo Palomino, para la intervención del Colegio de Ingenieros del Perú - Concejo Departamental de Ayacucho en las obras de drenaje pluvial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; en este mismo sentido, el artículo 9° de la Ley 27972 en concordancia con el inciso 21 del Artículo 5° del Reglamento Interno del Concejo Municipal referido a la atribución de solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control;

Que, en Sesión Ordinaria del 14 de enero, el Regidor Jorge Pozo Palomino, hizo un pedido para la intervención del Colegio de Ingenieros del Perú - Concejo Departamental de Ayacucho en las obras de drenaje pluvial, especialmente en los Jirones Bellido y Mariscal Cáceres, a fin de que nos remitan las respectivas observaciones, si las hubiere, puesto que como entidad experta en la materia, su contribución es valiosa en la práctica de buen gobierno y transparencia;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, ha aprobado por unanimidad lo siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR al Colegio de Ingenieros del Perú - Concejo Departamental de Ayacucho, para que dentro de sus atribuciones realice la revisión, observaciones y opinión de lo ejecutado en las obras de drenaje pluvial especialmente en los Jirones Bellido y Mariscal Cáceres.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los señores Regidores, Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos que corresponda de acuerdo a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DICECISÉIS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE